



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se haya expuesto al público el expediente de aprobación del Reglamento de suministro de agua potable en Poza de la Sal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2012.

Los interesados legitimados podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de aprobación del Reglamento citado, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) El plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados será de treinta días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones se presentarán por escrito en el Registro del Ayuntamiento, en horario de oficina, de lunes a viernes.

c) El Órgano ante quien se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

Poza de la Sal, a 23 de agosto de 2012.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega